

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la sexta sesión del Comité II

17 de marzo de 2010: 14h10 - 16h55

Presidente: W. Dovey (Nueva Zelanda)

Secretaría: J. Barzdo

J. Sellar

M. Silva

J. Vásquez

M. Yeater

Relatores: J. Jorgenson

C. Lippai

C. McLardy

J. Robinson

Estados Unidos de América comunica que se han hecho progresos en el grupo de trabajo que estudia el documento CoP15 Doc. 18 Anexo 12, y que se ha presentado a la Secretaría un documento de transacción. Espera también que el grupo de trabajo establecido para examinar el documento CoP15 Doc. 18 Anexo 11 presente en breve sus resultados.

20. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención (continuación)

Jordania conviene con el Reino Unido en que no está claro si por "medidas nacionales" se entiende únicamente las medidas legislativas, y pide aclaraciones. La Secretaría dice que incumbe a las Partes decidir lo que significa la expresión "medidas nacionales". Observa que por lo general esa expresión alude a disposiciones legislativas, pero reconoce que algunas Partes consideran que comprende también otras medidas.

China solicita que se suprima el párrafo que comienza con "recordando que" del preámbulo de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14), para evitar que se amplíe el alcance del punto del orden del día. China y Malasia no apoyan la inclusión [en la revisión de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14) esbozada en el Anexo 1] de las sanciones propuestas para las Partes que no han adoptado disposiciones legislativas adecuadas, y propone que se supriman los párrafos 2 y 4 de la página 7 de la versión inglesa (párrafos 3 y 5 de la versión española). Brasil se muestra de acuerdo, si bien señala que se ha considerado que su legislación nacional es de Categoría 1 y que en consecuencia las medidas de cumplimiento propuestas no le serían aplicables. El Estado Plurinacional de Bolivia se hace eco de esas observaciones. India se muestra de acuerdo y comunica que el proceso de incorporación de las disposiciones de la Convención a su propia legislación nacional se encuentra en una etapa avanzada.

Sri Lanka describe su reciente proceso legislativo. Liberia observa que el conflicto civil que tuvo lugar en su país había dificultado la promulgación de legislación para la conservación de la vida silvestre, pero que este asunto se está abordando actualmente. Malasia comunica que en diciembre de 2009 promulgó

disposiciones legislativas que, a su juicio, reúnen las condiciones para ser consideradas de Categoría 1. También ella solicita su eliminación de la lista de países prioritarios. El Presidente pide que esta cuestión se trate bilateralmente con la Secretaría.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresa su reconocimiento por los progresos realizados en el Proyecto de legislación nacional, especialmente en relación con la asistencia técnica en materia de asesoramiento jurídico, asesoramiento legislativo y fomento de capacidad. Considera fundamental que todas las Partes hayan promulgado leyes adecuadas conforme a lo dispuesto en el Artículo VIII de la Convención, y establecido políticas y procedimientos adecuados para hacer realidad la Visión Estratégica. Observa, no obstante, que la promulgación de leyes puede no ser la única solución para la aplicación adecuada de la Convención, y que podrían adoptarse otras medidas complementarias pertinentes por lo que respecta al Artículo VIII (1). Propone que el término “medidas” se mantenga en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14). El Proyecto Internacional de Legislación Ambiental comparte esta opinión. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no apoya la inclusión de los términos “territorios dependientes” en el párrafo a) de la misma resolución, ya que, subraya, esos territorios no son Partes contratantes, y los Estados soberanos son responsables de sus territorios.

Estados Unidos considera que la eficacia de la CITES se menoscaba cuando las Partes no aplican la Convención mediante sus medidas nacionales, y que hay muchas Partes identificadas como carentes de legislación adecuada que se han adherido a la Convención hace más de 20 años. Apoya la inclusión de las medidas de cumplimiento propuestas; la inclusión de “territorios dependientes” en el párrafo a) de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14), y una ampliación del alcance de las sanciones propuestas para que incluyan todos los intercambios, y no sólo las transacciones de carácter comercial. Sugiere que se establezca un grupo de trabajo para formular enmiendas al texto de la resolución. Israel, se muestra de acuerdo, celebra las iniciativas de la Secretaría para ponerse en contacto con ministerios fiscales, y sugiere que estudie también la posibilidad de participar en el proyecto sobre ayuda para la represión de actividades contrarias a la conservación de la vida silvestre del grupo de trabajo sobre delitos contra la vida silvestre de INTERPOL.

México se opone a la supresión de la palabra “comerciales” por lo que respecta a las suspensiones del comercio propuestas, ya que esto impediría el comercio con fines científicos o de conservación. El Proyecto Internacional de Legislación Ambiental discrepa, y sugiere que si una Parte no está facultada para emitir permisos no deberá emitirlos con ningún fin. Recomienda también el Proyecto Internacional de Legislación Nacional como modelo para los convenios relacionados con la biodiversidad.

El Presidente establece un grupo de trabajo de composición abierta para estudiar las revisiones de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14) propuestas en el Anexo 1 del documento CoP15 Doc. 20 y los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2. Aplaza la adopción de medidas sobre esta cuestión en espera de conocer los resultados de la labor del grupo de trabajo.

21. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 21 y hace también referencia al documento CoP15 Inf. 43, “*Analysis of parties’ biennial reports on implementation of CITES 2005-2006 and 2007-2008*”, preparado por el PNUMA-CMCM y presentado por la Secretaría, así como el documento CoP15 Inf. 44 “*Streamlined reporting by Pacific Island countries to the biodiversity-related multilateral environmental agreements*”, presentado por Australia.

La Secretaría observa que las tareas del Grupo de trabajo no se han completado. Observa asimismo que el Grupo de trabajo necesita la participación de un miembro de la Región de Asia, y alienta al Grupo de trabajo a que se reúna coincidiendo con la CoP15. También insta al Grupo de trabajo a que colabore con el Grupo de trabajo sobre tecnologías de información y sistemas electrónicos.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, lo apoya y observa que Mauritania ha presentado informes anuales y ya no debe que ser objeto de una recomendación de suspender el comercio. Por lo que respecta a Somalia, la situación sigue sin estar clara. El Comité Permanente había identificado en su 59ª reunión las Partes que no habían presentado informes anuales en los últimos tres años y aunque todas ellas ya han presentado informes, se había aprobado un nuevo plazo para la presentación de informes nacionales y se había establecido una nueva lista de Partes con problemas de incumplimiento: Cabo Verde, Comoras, Côte d’Ivoire, Eritrea, Nicaragua, Palau, San Vicente y las Granadinas, Samoa y Swazilandia. Se están enviando proyectos de Notificación para suspender el comercio a todas las Partes que no cumplen con objeto de incentivar la presentación de los informes faltantes. La Secretaría expresa su agradecimiento a Estados Unidos por los fondos externos que se han

utilizado para contratar al PNUMA-CMCM para que elabore instrumentos de retroinformación para los informes anuales de las Partes y un análisis de los informes bienales, incluido un examen de los derechos y gastos que las Partes cobran por actividades relacionadas con la CITES. Solicita que se proporcione más información sobre derechos y cargas coincidiendo con la reunión.

Australia comenta las actividades en curso para consolidar la presentación de informes en el marco de varios acuerdos ambientales multilaterales, tal como se indica en el documento CoP15 Inf. 44 y, en su calidad de representante de Oceanía en el Comité Permanente, comenta las medidas en curso que afectan a las Partes de la región que no han presentado informes.

Granada, alegando dificultades logísticas, pide disculpas por no haber cumplido sus obligaciones de presentación de informes anuales, y solicita que se le dé más tiempo. Indica que presentará sus informes lo antes posible.

Jamaica también apoya las Decisiones 14.37 y 14.38 propuestas tal como figuran en el Anexo 1. Hace hincapié en la necesidad de incorporar los indicadores identificados en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013 en los formularios para la presentación de informes bienales, que deben incluir medidas de conservación de especies incluidas en el Apéndice I y estudios de casos sobre derechos de usuarios. Se compromete a preparar un proyecto de enmienda a las Decisiones 14.37 y 14.38.

Suiza hace referencia al párrafo 20 y a la observación relativa a los esfuerzos para reducir la carga de información de las Partes, e indica que no se ha encomendado al Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos que examine los informes nacionales, por lo que para hacerlo tendría que modificar su mandato.

Tras tomar nota del acuerdo general de las Partes por lo que respecta a las revisiones de las Decisiones 14.37 y 14.38 propuestas, así como las modificaciones propuestas por Jamaica, el Presidente aplaza la adopción definitiva de medidas sobre esta cuestión en espera de la presentación del texto propuesto por Jamaica.

22. Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 22, y hace referencia específica a la propuesta de proyecto de revisión de las Decisiones 14.39, 14.40 y 14.41 en el Anexo 1, y la necesidad de tiempo y fondos adicionales para completar las tareas encargadas.

Suiza destaca la necesidad de simplificar los requisitos de presentación de informes e indica que el Comité Permanente, en su 58ª reunión, constituyó un grupo de trabajo para evaluar si persisten los problemas relacionados con las decisiones. El grupo de trabajo llegó a la conclusión de que las decisiones eran aceptables.

Malasia, propone que se suprima el párrafo a) de la Decisión 14.40. Suiza señala que esto requeriría, como consecuencia, suprimir las palabras "si se estima que esa presentación de informes es generalmente útil" en el nuevo párrafo b). Se manifiesta acuerdo sobre estas modificaciones.

Estados Unidos apoya la simplificación de los requisitos de presentación de informes e indica que ha presentado información sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II, en el mismo nivel taxonómico en que figuran en los Apéndices. Tras apoyar la propuesta de continuar las actividades previstas en los proyectos de decisión, Estados Unidos propone una nueva enmienda a la revisión propuesta de la Decisión 14.41 a) con el texto siguiente:

- a) teniendo en cuenta los resultados del Comité de Flora, determinarán si es posible simplificar la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II, y

Así se acuerda y se aceptan los proyectos de revisión de las Decisiones 14.39, 14.40 y 14.41 en su forma enmendada.

23. Unidades normalizadas para la presentación de informes sobre los taxa que producen madera de agar

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 23, y destaca la recomendación de que se utilice la unidad "kilogramos", en lugar de "número", para las raíces y tallos.

Malasia y España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyan las recomendaciones formuladas en el documento. Indonesia, país exportador de taxa que producen madera

de agar, también apoya las recomendaciones y señala que está tratando de cumplir con las "Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES", contenida en la Notificación a las Partes No. 2006/030, de 2 de mayo de 2006.

Se acepta la recomendación que figura en el documento. La Secretaría señala que, si se aprueba, la Secretaría modificará las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales* en consecuencia.

24. Cuestiones de observancia

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 24, con información actualizada sobre la aplicación de los esfuerzos de observancia para un número de Partes. Señala a la atención un informe presentado por Egipto en el Anexo 3, a raíz de una misión de la Secretaría en el país, y confirma que, como no hay recomendaciones pendientes del Comité Permanente, el asunto se da por concluido.

Informa acerca de una misión de alto nivel llevada a cabo en Nigeria y pone de relieve los considerables progresos realizados, como se indica en el documento CoP15 Inf.27. El Comité Permanente decide que la Secretaría debería seguir trabajando con Nigeria y confirmar por correspondencia cuándo se podría retirar la suspensión del comercio.

Israel propone que se acepte el informe de la Secretaría y los proyectos de decisión, y solicita participar en el grupo de trabajo sobre la base de datos relativa al comercio ilícito, si se establece.

Malasia apoya los proyectos de decisión, al igual que Canadá, que alienta a Nigeria a un cumplimiento más cabal de la Convención y expresa su deseo de unirse al grupo de trabajo. Está dispuesta a estudiar la integración de sus datos en el modelo EU-TWIX. Nigeria asegura a la reunión que considera seriamente cumplir cabalmente con la Convención e indica que se han incautado envíos considerables de marfil. Estados Unidos expresa la esperanza de que esos esfuerzos continúen en el futuro. Añade que el USFWS y las autoridades de observancia de la ley tienen una amplia experiencia en bases de datos comerciales, que puede ser de utilidad para el grupo de trabajo, en el que desean desempeñar un papel activo. Expresa su apoyo a ambos proyectos de decisión. Estos y otros oradores expresan su reconocimiento de la labor de la Secretaría en materia de observancia.

La República Centroafricana reconoce la necesidad de obtener información fiable de las Partes y pregunta si existe un mecanismo para distribuir a las Partes los datos obtenidos sobre la actividad delictiva. Hace hincapié en la necesidad de contar con información periódica de las Partes para fortalecer la observancia de la ley, tomando nota de sus esfuerzos actuales para establecer un mecanismo contra el tráfico de especies silvestres y garantizar que se detenga a los delincuentes y se los lleve ante la justicia.

Jordania felicita a Egipto en sus esfuerzos para resolver las cuestiones que se identificaron durante la misión de 2007. Apoya el documento y señala que las cuestiones son tan importantes que debería asignarse financiación básica para asegurar el cotejo y análisis de datos.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, formula observaciones sobre los excelentes progresos alcanzados por Egipto y Nigeria, así como la labor realizada por la región de América Central, del Sur y el Caribe con respecto al comercio ilícito de madera, e indica que podría emprenderse una iniciativa similar respecto del comercio de especies silvestres. Hace referencia al documento CoP15 Inf. 37 sobre observancia y el establecimiento de una base de datos mundial de incautaciones y sugiere que se encargue al grupo de trabajo que elabore una base de datos mundial, con arreglo al modelo UE-TWIX. Pide su inclusión en el grupo de trabajo y sugiere que se incorpore a funcionarios de aduanas y agentes de observancia de todo el mundo, así como personal con experiencia en la utilización de UE-TWIX. Le sorprende el escaso número de Partes que han informado sobre sus actividades de observancia, así como el número de Partes que aún no han establecido una Autoridad Científica, y señala que ello pone en peligro la aplicación de la Convención a nivel nacional. Alienta la labor de la Secretaría con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de planes de acción sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Con arreglo a la propuesta de España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Colombia apoya el establecimiento de una base de datos en línea y señala que podría proporcionar la información contenida en su Sistema Único de Información de Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, que han establecido conjuntamente la Policía Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente de Colombia. El sistema mencionado contiene información sobre la mayoría de las especies objeto de comercio ilegal de Colombia y en el futuro, incluirá información genética. Esta información facilitaría la identificación de

especies, y apoyaría el trabajo sobre comercio ilegal efectuado por Interpol Colombia, que actualmente realiza la Policía Nacional.

Estados Unidos expresa la esperanza de que esos esfuerzos continúen en el futuro. Añade que la aplicación de la ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, y especialmente la autoridades de su Oficina de Observancia de la Ley tienen una amplia experiencia en bases de datos sobre comercio y observancia de la ley, que pueden ser de utilidad para el grupo de trabajo, en el cual Estados Unidos desea desempeñar un papel activo.

Indonesia toma nota de la red de la ASEAN sobre comercio ilícito que se ha establecido, señala la utilidad del cumplimiento y la observancia para combatir el comercio ilegal, y pide integrarse en el grupo de trabajo, al igual que el PNUMA-WCMC.

Botswana registra su apoyo a los proyectos de decisión, felicita a Nigeria por las medidas que ha adoptado para regular la observancia y el cumplimiento, y alienta a que continúe en sus esfuerzos para completarlas de manera oportuna.

Egipto remite al proyecto de colaboración con Italia para preparar una base de datos sobre biodiversidad, y señala que se encuentra incluyendo, e intercambiando regionalmente, información procedente de la *Convention on endangered wildlife* y que cuenta con nueva legislación de protección ambiental. Se han mejorado las capacidades de enjuiciamiento de las autoridades de observancia de delitos y se han confiscado todos los envíos incautados. Señala su colaboración con las autoridades nacionales de vida silvestre y la necesidad de seguir lanzando iniciativas de creación de capacidades.

San Vicente y las Granadinas acoge complacido el hecho de que la atención se haya centrado nuevamente en la región del Caribe y espera seguir colaborando estrechamente con el funcionario de observancia de la CITES. Estima que dicha colaboración reviste particular importancia, a la vista de la vulnerabilidad de las especies raras endémicas ante el comercio ilegal, especialmente en lo que respecta a la introducción del comercio electrónico en la región, que requiere equipo y fomento de capacidad entre los funcionarios de observancia, y, por último, alienta a la Secretaría a dirigirse a donantes potenciales para que contribuyan con iniciativas de capacitación.

India apoya los proyectos de decisión y enumera de manera actualizada los esfuerzos efectuados en favor de la conservación de los tigres, esfuerzos que incluye la celebración de varios talleres, en colaboración con TRAFFIC y el Instituto de Protección de Especies Silvestres de la India, la preparación de directrices que se dirigen, entre otras cosas, a las comunidades locales y el establecimiento de una base de datos en línea sobre el tigre, así como el lanzamiento de *Operation Tram* en favor de la conservación de las plantas medicinales.

Chile señala que se ha capacitado a brigadas especiales de investigación y que sus miembros se han desplegado como funcionarios de observancia de la CITES. Colombia ofrece la información en su poder sobre comercio ilegal, lo que incluye información genética para contribuir a la identificación de las especies, lo que ha ayudado a colaborar a Interpol en Colombia con las fuerzas de policía colombianas para luchar contra el tráfico de especies silvestres.

El Banco Mundial acoge complacido el documento y señala que se encuentra ayudando a varios países en desarrollo en la esfera de la gestión de recursos naturales y la buena gobernanza, así como en lo que concierne a la Iniciativa Global del Tigre, que constituye la contribución del Banco Mundial al Año Internacional de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, 2010. El Banco Mundial destaca que el objetivo del programa global para el tigre es aumentar en un 100% el número de tigres hacia 2022 y poner coto a todo comercio de partes de tigre.

ProWildlife señala a los presentes el documento CoP15 Inf. 20 referente a Egipto y al contrabando de grandes simios, y si bien, aprecia los progresos logrados por Egipto, considera que sigue habiendo ciertas lagunas en la observancia, por ejemplo, en lo que respecta a la repatriación de grandes simios confiscados. Insta a las Partes a conservar este punto del orden del día en futuras reuniones y a preparar las correspondientes propuestas para la CoP16.

Exhortando a las autoridades de la CITES a intercambiar información sobre confiscaciones de envíos de especies silvestres y actividades de contrabando, el representante del Grupo Especial del Acuerdo de Lusaka dice que ello los ayudaría al seguimiento de las actividades en el marco de su memorando de entendimiento con la Secretaría de la CITES, que fue firmado en 2000. Destaca que el Grupo seguirá contribuyendo a la implementación de la Convención en los seis Estados miembros del Acuerdo de Lusaka. El Organismo de Investigación Ambiental acoge con buenos ojos el proyecto de decisión de

establecer un grupo de trabajo que, a su juicio, mejoraría la aplicación de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14). TRAFFIC se manifiesta complacido por la preparación de una base de datos global que refleja la base UE-TWIX, y estima, que añade valor al Grupo de trabajo, y señala la utilidad de las redes regionales.

Se aceptan por consenso los proyectos de decisión.

25. Propuesta para revisar la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), *Observancia y aplicación*

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta el documento Conf. 11.3 (Rev. CoP14) y señala que acepta las enmiendas indicadas en los comentarios de la Secretaría que se incluyen en el documento. Destaca la importancia de contar con perros detectores entrenados, ya que se trata de un instrumento muy eficaz para combatir el contrabando de especies silvestres, agrega que muchas autoridades de la CITES no cuentan con los recursos o la experiencia adecuados para abordar el tráfico ilegal y recomienda que las Autoridades Administrativas intercambien información y comuniquen con la comunidad de ONG, si así se juzga oportuno. Expresa su apoyo a las enmiendas propuestas al texto por la Secretaría. Canadá dice que los perros detectores son sólo uno de los instrumentos de un conjunto mejorado de herramientas de observancia, y que el proyecto de decisión no debería remitir concretamente a una sola herramienta. No habiéndose levantado ninguna otra objeción, el Comité acepta la propuesta de revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), contenida en el Anexo al documento CoP15 Doc. 25, en su forma enmendada.

27. Introducción procedente del mar

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 27, en el que se destaca que el Grupo de trabajo deberá proseguir su labor en la presente CoP, lo que incluye encontrar a una Presidencia y discutir la forma de utilizar el resto de los fondos aportados por la Unión Europea. Para que el Grupo de trabajo pueda realizar progresos, el Presidente aplaza el examen de este punto.

42. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 42 e indica que se trata básicamente de un documento de información. Malasia manifiesta su respaldo a los dos proyectos de resolución consignados en el Anexo pero desapruueba la declaración contenida en el párrafo 3, comentando que es inexacta y socava los importantes progresos y positivas conclusiones obtenidos hasta el momento, como se señala en el informe de la misión técnica CITES/GRASP enviada a Malasia en noviembre de 2007.

Australia, Camerún, España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Estados Unidos, Indonesia, Liberia, Malí, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, y el Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), apoyan los proyectos de decisión. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señala que el comercio ilegal de grandes simios sigue planteando un problema de consideración y comenta al respecto que la dificultad es menos la ausencia de legislación que la aparente falta de voluntad de las autoridades de observancia y enjuiciamiento. Apoya la sugerencia formulada por la Secretaría de que se efectúen misiones técnicas para seleccionar a una serie de Estados del área de distribución del gorila y declara que las Secretarías de la CITES y el GRASP deberían contar con la colaboración de funcionarios de Interpol y de la Organización Mundial de Aduanas, a reserva de que se disponga de la suficiente financiación. Australia y Estados Unidos subrayan el apoyo que han proporcionado a través del Programa Regional de Patrimonio Nacional y del Fondo para la Conservación de los Grandes Simios del USFWS. Rwanda indica que, por primera vez, se han realizado en fecha reciente confiscaciones de gorilas de montaña en Rwanda y la República Democrática del Congo. Liberia explica sus limitaciones en cuanto al mantenimiento de instalaciones para los especímenes confiscados a los vendedores callejeros y solicita apoyo sobre el particular. El Presidente recomienda que las sugerencias que se formulen sobre el particular se transmitan bilateralmente a Liberia. Malí pide apoyo para aplicar, en colaboración con Interpol, una red destinada a abordar el comercio ilegal en África Occidental. La CMS comunica que se ha concluido un acuerdo jurídicamente vinculante, acuerdo que ha sido firmado por diez Estados del área de distribución del gorila, y agrega que seguirá colaborando al respecto, ofreciendo apoyo para realizar misiones en el futuro.

Se aceptan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo del documento CoP15 Doc 42.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.